

Bogotá D.C., abril 6 de 2021

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Doctor Luis Ernesto Gómez Londoño

Secretario Distrital de Gobierno Ciudad

ESD

Asunto: Oferta de descuentos para los para los empleados y/o contratistas y/o trabajadores en misión de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO**.

Respetado Doctor

Por medio del presente documento me permito informar que la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, ha decidido otorgar descuentos a los funcionarios de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO** en la línea de Educación Continua en los porcentajes establecidos en la siguiente tabla:

TABLA No. 1 Descuentos

PROGRAMA	PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO
Programas de Educación Continua de más de 100 horas	20%
Programas de Educación Continua de hasta 100 horas	10%

TABLA No. 2 Descuentos por Grupos

PROGRAMA	PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO
Grupos de 3 o 4 personas inscritas al mismo programa	15%
Grupos de 5 o más personas inscritas al mismo programa	20%

A continuación, se señalan los aspectos que regulan los descuentos autorizados, en donde la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** se denominará “**LA UNIVERSIDAD**”, y la **SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO** se denominará “**LA ENTIDAD**”:

1. COBERTURA:

Los beneficios otorgados mediante el presente documento aplican para los empleados y/o contratistas y/o trabajadores en misión de **LA ENTIDAD**, “**EL ASPIRANTE**” según lo señalado en la tabla de descuentos.

2. ALCANCE:

- 2.1. El descuento se concede exclusivamente para la oferta de Educación Continua, que ofrezca **LA UNIVERSIDAD**.
- 2.2. Los programas objeto de los descuentos otorgados corresponden a la oferta de programas de Educación Continua (exceptuando los programas de extensión), abierto al público en general, y no como grupo cerrado.
- 2.3. El descuento será concedido a **EL ASPIRANTE**, siempre y cuando se acredite su vinculación con **LA ENTIDAD**. Los funcionarios beneficiados tendrán que cumplir con los requisitos de admisión establecidos para los programas de Educación Continua y adelantar los trámites de inscripciones y aquellos requeridos por los programas dentro de los plazos previstos por la UNIVERSIDAD y deberán presentar la certificación expedida por LA ENTIDAD, dirigida a la Dirección de Educación Continua de LA UNIVERSIDAD o a quién la Universidad establezca, que lo acredita como empleado y colaborador de LA ENTIDAD.
- 2.4. El descuento que se reconozca tendrá efectos sobre el valor de la inscripción del programa de educación continua elegido por **EL ASPIRANTE**.
- 2.5. **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de modificar en cualquier momento los porcentajes de descuentos establecidos en la presente comunicación, caso en el cual informará a **LA ENTIDAD** de dicho cambio.

3. CONDICIONES:

- 3.1. **EL ASPIRANTE** deberá adelantar el proceso de inscripción requerido y cumplir con las condiciones establecidas por **LA UNIVERSIDAD** para cursar programas de Educación Continua.
- 3.2. La aplicación de los descuentos señalados en la tabla anterior se realizará de acuerdo con las fechas de inscripción de los programas de Educación Continua.
- 3.3. El descuento no tiene carácter retroactivo, es decir, sólo aplicará a **EL ASPIRANTE** que ingrese a los programas de Educación Continua como

estudiante nuevo, a partir de la firma del presente documento.

3.4. **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de cancelar y/o aplazar el inicio de los programas de Educación Continua. En caso dado, las devoluciones o reintegros de dinero se realizarán de acuerdo con el proceso de devoluciones establecido por **LA UNIVERSIDAD**.

3.5. **LA ENTIDAD** se compromete a divulgar en sus medios y por sus canales institucionales la existencia los descuentos con los que cuentan sus empleados para la realización de los programas de Educación Continua en **LA UNIVERSIDAD**.

4. RESTRICCIONES:

Los descuentos otorgados por el presente documento NO aplicarán en los siguientes casos:

4.1. Para programas o cursos de extensión.

4.2. Cuando **EL ASPIRANTE** se ha vinculado con **LA ENTIDAD** con posterioridad al pago de la Inscripción.

4.3. Los descuentos autorizados no son acumulables con otros beneficios económicos y/o descuentos.

4.4. Los descuentos autorizados no excederán el plazo de vigencia establecido en el presente documento, entendiéndose que este es el período durante el cual se puede inscribir **EL ASPIRANTE** con el objeto de obtener la aplicación de los beneficios a los que se refiere la tabla de descuentos.

5. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS:

En todos los casos deberán presentarse, certificación expedida por **LA ENTIDAD** dirigida a **LA UNIVERSIDAD**, donde conste el vínculo del trabajador con **LA ENTIDAD**.

En el caso que **EL ASPIRANTE** sea un contratista o trabajador en misión, deberán adjuntarse copia del respectivo contrato de prestación de servicios o con la ENTIDAD de servicios temporales según sea el caso, y el beneficio sólo se aplicará mientras la relación con **LA ENTIDAD** esté vigente.

6. VIGENCIA Y ASPECTOS GENERALES FINALES:

- 6.1 Los beneficios otorgados de acuerdo con la presente comunicación, tendrán vigencia un año. Su renovación no es automática y está sujeta a criterio de la Universidad.
- 6.1. Esta oferta de descuentos no limita el derecho que tiene LA UNIVERSIDAD para celebrar acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones.
- 6.2. La presente oferta de descuentos y lo concerniente a los derechos y obligaciones que se lleguen a derivar de la misma, se registrarán e interpretarán de conformidad con la legislación colombiana.
- 6.3. Causales de terminación: la presente oferta terminará: (i) por mutuo acuerdo entre las partes. (ii) por manifestación unilateral de cualquiera de las partes mediante comunicación escrita enviada con una antelación de 30 días calendario a la fecha de terminación que se prevea. (iii) cuando por cuatro periodos académicos consecutivos no se hayan inscrito trabajadores de la Entidad a los programas de la Universidad.

Atentamente,



RAQUEL BERNAL SALAZAR
C.C. N° 52.621.767 de Bogotá
Representante Legal Suplente
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES